



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2018-MPH/A

Ayacucho, 07 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2018-MPH/CM de fecha 30 de mayo de 2018, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Condonación Tributaria de las Moras e Intereses del Impuesto al Patrimonio Vehicular; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, señala que: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley";



Que, el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el Artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materia que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que (...) Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que: "(...) Excepcionalmente los Gobierno Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el Artículo 30° del Texto Único Ordinario de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto al Patrimonio Vehicular es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos automóviles, camiones, buses y omnibuses con una antigüedad no mayor de 3 años dicho plazo se computará a partir de la promesa de inscripción en el registro de propiedad vehicular;

Que, mediante Informe N° 347-2017-MPH/17.19 la Unidad de Racionalización, en cumplimiento del Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sugiere la realización de una Campaña para el Pago del Impuesto Vehicular en razón que los usuarios están poniendo resistencia al pago del impuesto vehicular y abandonado el trámite de inscripción, y expresando su molestia debido a que en algunos casos el interés llega a ser mayor que el impuesto vehicular porque deben de años pasados y eso hace que los intereses y moras del impuesto vehicular a partir del mes de junio hasta fines del presente año;

Que, a través del Informe N° 15-013-242-2017-GO-SAT/H de fecha 12 de diciembre de 2017, el Servicio de Administración Tributaria, opina por la procedencia de la dación de una Ordenanza Municipal que disponga el beneficio tributario de condonación total de los intereses moratorios que genere el impuesto al patrimonio vehicular hasta el 2016 con vigencia hasta el 30 de diciembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 363-2017-MPH/17-19 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Tributario de Amnistía a favor de las personas naturales y jurídicas propietarios de vehículos afectos al impuesto al patrimonio vehicular que tienen como objetivo incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de pago;

Que, mediante Dictamen N° 006-2018- MPH-CPEAFPP/CM, la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial, Dictamina Procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Condonación Tributaria al 100% de las Moras e Intereses del Impuesto al Patrimonio Vehicular; con el objeto de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de pago por dicho impuesto, hasta el 30 de diciembre de 2017;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto en mayoría de los Regidores del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONDONACION TRIBUTARIA DE LAS MORAS E INTERESES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Beneficio de Amnistía Tributaria del Impuesto al Patrimonio Vehicular a favor de las personas naturales y jurídicas propietarios de vehículos afectos con el objeto de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de pago por dicho impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los requisitos para ser beneficiario de la Amnistía, presentando lo siguiente:

O.M. N° 21-2018-MPH/A, (07.05.2018) Ordenanza Municipal que aprueba el Beneficio de Amnistía Tributaria del Impuesto al Patrimonio Vehicular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Formulario con carácter de Declaración Jurada, consignando el domicilio fiscal, Documento de Nacional de Identidad (DNI) y otros datos adicionales.
- Copia de la Tarjeta de Propiedad.
- Documento que acredite la propiedad del vehículo: compra venta legalizada, factura, volta, póliza de importación, resolución de remate, etc.
- No debe tener deudas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.
- No debe tener deudas por sanciones administrativas.

En el caso que el contribuyente no pueda acercarse a realizar el trámite lo podrá realizar una tercera personal quien deberá presentar, además:

De ser persona natural a quien representa:

. Carta Poder legalizada. Documento Nacional de Identidad de quien viene a hacer el trámite

De ser persona jurídica a quien representa:

. Carta Poder legalizada.

. Documento Nacional de Identidad de quien viene a hacer el trámite

. Ficha literal de Registros Públicos o ficha RUC actualizada

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, a los contribuyentes que se acojan a la Amnistía del beneficio tributario de condonación del 100% de la tasa de interés moratorio que genere el Impuesto al Patrimonio Vehicular hasta el año 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue su vigencia.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Inscripción

Rectificación / sustitución

Actualización

Descargo

Tipo Doc	Nº DE DOC. DE IDENTIDAD CONTRIB.	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE				
Tipo Doc	Nº DE DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE		
DOMICILIO FISCAL (Llenar solo si aún no lo ha registrado ante el SAT)				
CALLE, AVENIDA, JIRÓN, PASAJE			Nº / KM. / MZ.	INT. / DPTO. / LOTE
URBANIZACIÓN / PUEBLO JOVEN / ASENTAMIENTO HUMANO / UNIDAD VECINAL / UCV / OTROS				DISTRITO
Referencias				

II. DATOS DEL VEHICULO

Nº DE PLACA	Nº DE MOTOR	AÑO DE FABRICACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	Nº TARJETA DE PROPIEDAD
MARCA			MODELO		
VALOR DE ADQUISICIÓN			PORCENTAJE DE PROPIEDAD (en caso sea un solo propietario poner 100%)		
NUEVOS SOLES (S/.) <input type="checkbox"/>		DÓLARES AMERICANOS (\$) <input type="checkbox"/>			
CLASE (solo marque una)					
Automóvil <input type="checkbox"/>	Station Wagon <input type="checkbox"/>	Bus / Omnibus <input type="checkbox"/>	Vehículo automático furgoneta <input type="checkbox"/>		
Camión <input type="checkbox"/>	Carrioneta <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>			
CARROCERÍA (solo marque una)					
Sedán <input type="checkbox"/>	Coupe <input type="checkbox"/>	Station Wagon <input type="checkbox"/>	Pick Up <input type="checkbox"/>	Metropolitano <input type="checkbox"/>	
Baranda <input type="checkbox"/>	Panel <input type="checkbox"/>	No metropolitano <input type="checkbox"/>	Volquete <input type="checkbox"/>	Omnibus urbano <input type="checkbox"/>	
Utilitario <input type="checkbox"/>	Microbus <input type="checkbox"/>	Multipropósito <input type="checkbox"/>	Minibus <input type="checkbox"/>	Omnibus interurbano <input type="checkbox"/>	
Suv <input type="checkbox"/>	Rural <input type="checkbox"/>	Hatchback <input type="checkbox"/>	Furgón <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	

CI INDRAJIF (CC) Ubine su categoría





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Urbano <input type="checkbox"/>	Microbus <input type="checkbox"/>	Multiproposito <input type="checkbox"/>	Minibus <input type="checkbox"/>	Omnibus interurbano <input type="checkbox"/>
Suv <input type="checkbox"/>	Rural <input type="checkbox"/>	Hatchback <input type="checkbox"/>	Furgón <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
CILINDRAJE (CC) Ubique su categoría				
AUTOMÓVILES	A1 (Menos de 1050 cc) <input type="checkbox"/>	A2 (de 1051 a 1500 cc) <input type="checkbox"/>	A3 (de 1051 a 2000 cc) <input type="checkbox"/>	A4 (Más de 2000 cc) <input type="checkbox"/>
	C1 (Camiones) <input type="checkbox"/>	D1 (Bus/Omnibus) <input type="checkbox"/>	B1.1, B1.2, B1.3, E (Camionetas) <input type="checkbox"/>	
TIPO DE MOTOR (solo marque una)				
GASOLINA <input type="checkbox"/>	DIESEL <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>	DUAL <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
TRACCIÓN (solo marque una)				
DOBLE			SIMPLE	
4WD <input type="checkbox"/>	4x4 <input type="checkbox"/>	AWD <input type="checkbox"/>	QUATRO <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
TRANSMISIÓN (solo marque una)			PESO BRUTO (expresado en kilogramos)	
MECÁNICO <input type="checkbox"/>	AUTOMÁTICO <input type="checkbox"/>	SECUENCIAL <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	

III. DOCUMENTOS DE SUSTENTO QUE ADJUNTA (copia simple de documentos que sustenten adquisición o transferencia)

-Documento de Identidad <input type="checkbox"/>	-Escritura Pública de donación <input type="checkbox"/>	-Exhibir el último recibo de servicio público del domicilio del propietario. <input type="checkbox"/>	-Constancia de baja definitiva expedida por SUNARP (en caso de destrucción o pérdida total del vehículo). <input type="checkbox"/>
-Tarjeta de Propiedad <input type="checkbox"/>	-Contrato compra/venta <input type="checkbox"/>	-Otros <input type="checkbox"/>	-Poder específico en documento público o privado legalizado ante notario o con firma certificada por fedatario del SAT. <input type="checkbox"/>
-Factura/Boleta/DUA <input type="checkbox"/>	-Permuta <input type="checkbox"/>	-Fusión: inscripción en SUNARP donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión. <input type="checkbox"/>	
-Remate, resolución judicial o administrativa. <input type="checkbox"/>	-Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública. <input type="checkbox"/>		

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Doc	Nº DE DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	TELÉFONO DE REFERENCIA

OBSERVACIONES:

DATOS (de la persona que presenta la Declaración Jurada)

Nombres y Apellidos:	Firma y/o Huella Digital
Tipo y Nº Doc de Identidad:	
Fecha:	

Código: GSA-DAO-FO020 v2

